



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

25 NOV 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encuadernado

DECRETO: **N° 442**

VISTO: El Expte. N° 10.384-M17-D-14, mediante el cual la Sra. María Estela Díaz, D.N.I. N° 25.326.281, solicita una casilla prefabricada para solucionar el problema habitacional que padece; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02/06 la documentación pertinente;

Que a fs. 07/08 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, que da cuenta de que la familia reside en una vivienda ubicada en un terreno fiscal, a orillas del río, en El Corte -Primera Confitería- de esta Ciudad; cuyas condiciones son de suma precariedad, y en la cual se observan indicadores de hacinamiento y promiscuidad, falta de agua potable, luz eléctrica, y cualquier otro servicio que les brinde algún grado de confort; además la familia se encuentra atravesando una situación de extrema vulnerabilidad; Por lo que se concluye el informe considerando necesario otorgar a través del municipio una casilla prefabricada, que permita mejorar las condiciones habitacionales del grupo; y a fs. 08 (pie) interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, atento al citado informe Socio Ambiental, la Intendencia Municipal a fs. 09 dispone el trámite administrativo que corresponda para adquirir la casilla solicitada y su posterior entrega a través de la Secretaría de Políticas Sociales; y a fs. 14, el Sr. Secretario de Hacienda dispone que se adquiera la casilla prefabricada solicitada mediante contratación directa, en atención a lo informado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales;

Que a fs. 11/12 obran fotocopias autenticadas de cotizaciones emitidas por Empresas del medio de la casilla en cuestión y a fs. 13 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$11.900 (pesos once mil novecientos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 15 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por el monto antes señalado;

Que a fs. 17 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que cuenta se imputará el presente gastos y a fs. 17 (pie) interviene el Sr. Contador General, quién le da continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a los informes obrantes en autos, fs. 18/18 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que "...teniendo en cuenta que tomó intervención el Sr. Secretario de Hacienda sin formular objeciones al pedido y se realizó la imputación presupuestaria del caso, aconsejamos hacer lugar a lo requerido a fs. 1 encuadrando la situación en lo establecido por el Art. 47 inc. 24 de la Ley 5529, y la compra directa fundada en la Ord. N° 1299 art. 7 inc. 1...";

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Tucumán
DECRETO: N° 442

25 NOV 2014

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE a la Sra. María Estela Díaz, D.N.I. N° 25.326.281, con domicilio en El Corte – Primera Confitería - Yerba Buena, Tucumán, un Subsidio por hasta la suma de \$11.900 (pesos once mil novecientos), consistente en la entrega de una casilla prefabricada con techo de chapa de zinc, armada en domicilio, con flete incluido, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casilla prefabricada de 30 m2, con techo de chapas de zinc, armada en domicilio, con flete incluido, por hasta el monto de \$11.900 (pesos once mil novecientos), de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Art. 7°, penúltimo párrafo; y su posterior entrega a la Sra. María Estela Díaz, D.N.I. N° 25.326.281, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Subsidios y Beneficencias", Código N° 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA